



[Medicina Legal de Costa Rica](#)

On-line version ISSN 2215-5287 Print version ISSN 1409-0015

Med. leg. Costa Rica vol.39 n.2 Heredia Sep./Dec. 2022

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

El cauce epistémico de la Psicología Forense

The epistemic course of Forensic Psychology

Armenio Pérez Martínez¹

Aimara Rodríguez Fernández²

¹ Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
Doctor en Ciencias Económicas y Licenciado en Psicología.
aperezm@ulvr.edu.ec

² Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
Doctora en Aportaciones Educativas para las Ciencias Sociales y Humanas y
Licenciada en Sociología.

Services on Demand

Journal

- SciELO Analytics
- Google Scholar H5M5 (2018)

Article

- Spanish (pdf)
- Article in xml format
- Article references
- How to cite this article
- SciELO Analytics
- Automatic translation
- Send this article by e-mail

Indicators

Related links

Share

- More
- More

- Permalink

RESUMEN

La psicología forense requiere mantener el rigor científico de su práctica para aportar al esclarecimiento de los hechos que son de interés en contextos jurídicos. En la medida que se garantice mayor objetividad en el estudio de los componentes psicológicos de los agresores y las víctimas, se contribuye de manera más efectiva en la administración de la justicia restaurativa. El objetivo de este artículo es identificar los principales elementos que contribuyen al aumento de la científicidad de la práctica de la psicología forense. La metodología empleada es de tipo teórica, básica y descriptiva, realizándose un estudio de tipo lógico-epistémico-prospectivo con el empleo del método analítico-sintético. La búsqueda y selección de la información permitió realizar el análisis de varios aspectos esenciales. El cauce epistémico de la psicología forense es aquel que permite comprender, analizar y argumentar distintas conductas de sujetos de interés legal. Comparte el interés significativo por la veracidad, validez y fiabilidad de la víctima, imputado, testigos, otros peritos, partes del proceso legal y el propio responsable de administrar la justicia. Para ello se recurre a la ética, la teoría, la hipótesis y la metodología como ejes de esta concepción.

Palabras claves: Psicología Forense; conocimiento; metodología; ética

ABSTRACT

Forensic psychology requires maintaining the scientific rigor of its practice to contribute to the clarification of the facts that are of interest in legal contexts. To the extent that greater objectivity is guaranteed in the study of the psychological components of aggressors and victims, it contributes more effectively to the administration of restorative justice. The objective of this article is to identify the main elements that contribute to the increase in the scientific nature of the practice of forensic psychology. The methodology used is theoretical, basic and descriptive, carrying out a logical-epistemic-prospective study using the analytical-synthetic method. The search and selection of information allowed the analysis of several essential aspects. The epistemic channel of forensic psychology is one that allows understanding, analyzing, and arguing different behaviors of subjects of legal interest. Share the significant interest in the veracity, validity, and reliability of the victim, accused, witnesses, other experts, parties to the legal process and the person responsible for administering justice. For this, ethics, theory, hypothesis, and methodology are used as axes of this conception.

Keywords: Forensic psychology, knowledge, methodology; ethics

INTRODUCCIÓN

La sociedad contemporánea se encuentra ordenada jurídicamente. El aumento de la democracia, la gobernanza, el respeto a los derechos humanos, la libertad de expresión y la cultura jurídica en la sociedad garantizan un mayor acceso a espacios legales en pleno ejercicio de sus derechos humanos. El rol del profesional de la psicología se ha incrementado por la importancia de la salud mental dentro de las políticas públicas y su papel en la solución a problemas relacionados con la seguridad, la migración, la violencia de género, el narcotráfico, el tráfico de personas y animales, etc.

La ciencia psicológica ha ganado mayor reconocimiento dentro del ámbito científico a partir del desarrollo de la psicometría y la psicopatología, entre otras áreas; lo cual ha permitido el incremento del prestigio académico y aceptación social. En el ámbito jurídico probatorio es indispensable aumentar el carácter científico a la investigación pericial, específicamente a la psicología forense. Según Hernández "la descripción, explicación, predicción y control de la conducta humana en ambientes judiciales y con consecuencias jurídicas se ha convertido en una subespecialización de la psicología de gran acogida" ([1](#), p. XXIII).

La psicología forense tiene una tradición esencialmente anglosajona, alemana y española. Las implicaciones históricas y sociales de la inclusión de la psicología forense para el funcionamiento armónico de la sociedad se concretan en varios argumentos como son: brindar objetividad desde el conocimiento científico y neutralidad desde la perspectiva deontológica de la psicología forense ([2](#), [3](#)); garantizar el cumplimiento del debido proceso y el respeto de los derechos humanos en los procesos judiciales ([4](#), [5](#)); asegurar el principio de la contradicción ([6](#)); garantizar la mayor justicia y equidad para la sociedad ([7](#), [8](#)); contribuir a la generación de política pública vinculada a la salud ([9](#)); certificar con sólidos argumentos científicos sobre el estado y las consecuencias para la salud mental de los partes en el proceso judicial ([10](#), [11](#)). En consecuencia, se humaniza la práctica judicial, desde una visión crítica y científica.

La psicología forense auxilia a los operadores de la justicia en la medida que sea capaz de brindar informes bajo sólidos fundamentos epistemológicos, que contribuyan a esclarecer la situación intersubjetiva que se generó a partir de un evento de interés legal. Como han señalado Tapias y Hernández "El elemento epistemológico es el principal cuestionamiento que los psicólogos jurídicos deben absolver" ([12](#), p. 6). Por tanto, la garantía de calidad científica en la evaluación o peritaje que realice el psicólogo forense permitirá que su informe sea tomado en consideración como prueba pericial en las audiencias.

Desde la aplicación del estándar Frye, en Estados Unidos en el año 1923, para la admisibilidad de la prueba científica en los tribunales hasta nuestros días el debate sobre este aspecto ha mantenido su interés académico ([11](#)). Son múltiples los retos en materia de rigor científico que enfrenta la psicología forense. En este artículo se persigue enfocar el análisis hacia los principales cuestionamientos desde los criterios científico, metodológico y ético. Sin embargo, se reconoce que existen otras críticas, fundamentalmente asociada a las evaluaciones psicológicas retrospectivas, como son la autopsia psicológica, la perfilación criminal y la evaluación de la muerte equívoca ([13](#)).

A pesar de que cada país tiene su propio sistema jurídico, en todos los casos es importante determinar las condiciones mentales que tenía el acusado cuando cometió el delito o el nivel de afectación psicológica de la

víctima. Por tanto, la psicología forense se encarga de la medición y certificación del grado de responsabilidad sobre su conducta del imputado y las lesiones psicológicas de las víctimas. En otras áreas del derecho se encarga de certificar sobre capacidad mental en herencias, firma de contratos, accidentes laborales, testimonios, procesos de guarda y custodia, etc.

La importancia del cauce epistémico o camino científico que garantice la rigurosidad, objetividad y neutralidad de los procesos evaluativos del psicólogo forense promueven buenas prácticas y fundamentan la labor del profesional. Contribuye a enfrentar creencias como la falta de objetividad de los peritos que operan bajo demanda de las partes procesales. Existe una falsa dicotomía entre la posición que asumen los psicólogos forenses en su actuación dentro de los procesos legales. La verdadera labor científica, impulsada por la ética profesional y la calidad del proceso de investigación no da cabida este tipo de cuestionamientos.

El reconocimiento de este cauce epistémico dentro de la psicología forense favorece la armonización de las prácticas. Entre las insuficiencias señaladas a esta área de la psicología aplicada se encuentran contar con pocos métodos propios, en su mayoría provenientes de la psicología clínica y la psicometría ([14](#), [15](#), [16](#), [17](#)), a excepción de los desarrollados para la determinación de la veracidad del testimonio. El empleo de métodos clínicos en la psicología forense depende del conocimiento y acceso que tenga el profesional. Esta temática contribuye significativamente a reducir la dispersión práctica.

La investigación psicológica forense en el afán de garantizar su objetividad y veracidad debe superar varios retos que no se presentan en otros escenarios de intervención psicológica. Por un lado, el usuario no asiste de manera voluntaria, lo cual puede determinar su disposición para participar en el proceso de evaluación, e influir en los resultados ([18](#)). También, puede haber recibido algún tipo de asesoramiento legal o estar familiarizado con el proceso de evaluación que se siga ([19](#), [20](#), [21](#))

Con este artículo se pretende aportar al debate sobre los aspectos epistemológicos de la investigación psicológica forense. Es una invitación a reflexionar sobre la práctica del psicólogo forense, con el afán de perfeccionarla, aportando criterios desde la integración del conocimiento científico de varias áreas del saber, efectuando análisis teóricos, metodológicos y prácticos relacionadas con la manera de obtener el conocimiento científico en psicología forense. El objetivo de este artículo es identificar los principales elementos que contribuyen al aumento de la científicidad de la práctica de la psicología forense.

Materiales y métodos

La investigación es de tipo teórico y documental, al realizar el análisis de fuentes teóricas primarias de información científica ([22](#)). Es básica y pura porque "se realiza dentro de un marco teórico para incrementar el conocimiento científico, sin la necesidad de contrastarlo con ningún aspecto práctico" ([23](#), p. 221). Es descriptiva, según el nivel de conocimiento, ya que se desarrolla un estudio lógico-epistémico-prospectivo del carácter científico de la psicología forense. Se emplea el método analítico-sintético para establecer los componentes esenciales de la búsqueda realizada y formalizar conclusiones al respecto.

El procedimiento empleado propone realizar la búsqueda de la información desde la delimitación de los criterios de la consulta y la discriminación de fuentes ([24](#)). Los criterios de consulta empleado fueron: "psicología forense", "cientificidad", "epistemología", "objetividad", "veracidad", "neutralidad". Las fuentes empleadas consistieron en fuentes primarias de reconocido prestigio académico ([25](#)). Dentro de las limitaciones de este estudio se encuentran que no pretende jerarquizar o valorar cada una de ellas de manera individual, sino que intenta mostrar sus elementos más significativos.

Se efectuó la búsqueda en la base de datos Google Scholar utilizando como filtros la fecha de la publicación de los últimos 5 años, se utilizaron mayoritariamente, artículos en idioma español. Los criterios para ser incluidos en esta selección estuvieron relacionados con: a) estar relacionado con el carácter científico de la psicología forense; b) las revistas donde fueron publicados los artículos realizan revisión por pares; c) las revistas donde fueron publicados los artículos se encuentran indexadas en bases académicas.

Consideraciones sobre la epistemología

Se considera necesario plantear una definición de la categoría epistemología. "La epistemología representa el conjunto de métodos, prácticas y técnicas que configuran un sistema múltiple y complejo de conocimientos en el cual conviven paradigmas teóricos, concepciones ideológicas, conocimientos factuales y aproximaciones técnicas de tipo biológico, psicológico, clínico y social" ([16](#), p. 275). Desde esta perspectiva, es posible reconocer el papel de la epistemología dentro de la construcción del conocimiento científico y su diferenciación de otros tipos de conocimiento.

La epistemología puede ser entendida como búsqueda y análisis de alternativas, metodologías, modos y circunstancias por las que se puede afirmar un conocimiento como tal. (26). La epistemología representa "al método apropiado para llevar a cabo tal justificación; ...le interesa el cómo pasamos de una simple creencia a una justificada verdad" (27, p. 189). El valor de la forma en que se investiga un fenómeno de la realidad para que la argumentación sea considerada verdadera (científica), supera la conclusión en sí misma. Se hace referencia a la forma en que se construye el conocimiento. Es la ciencia que se ocupa de la ciencia, al analizar los fundamentos y métodos de conocimiento (28).

Es importante plantearse el análisis del modo en que se construye el conocimiento que se aplica en la psicología forense, sus métodos, técnicas e instrumentos, su cuerpo conceptual y los mecanismos de validación, sistematización y generalización de este conocimiento; con un enfoque de saber fáctico y necesario para el funcionamiento de los mecanismos legales. Por tanto, hay que comprender la posibilidad de definir, analizar y comprender su objeto de estudio, cómo surge el conocimiento, y sus presupuestos teóricos y metodológicos fundamentales.

Varios autores consideran que el objeto de estudio de la psicología forense es la evaluación de las determinantes del comportamiento humano y sus efectos, en relación con hechos de interés en procesos legales; por ejemplo, el daño psíquico, el nexo causal, la lesión psicológica, las secuelas emocionales, la capacidad de decisión y autorregulación, funcionamiento cognitivo, volitivo, etc. (29, 30)

Criterios diferenciadores de la psicología forense

La psicología forense se diferencia de otras áreas de la psicología aplicada. Esta es una subespecialidad dentro de la psicología jurídica. Por tanto, comparte el interés por el estudio del comportamiento en contextos normativos y legales. Otras áreas de la psicología jurídica son la psicología penitenciaria, la psicología policial, la psicología victimológica, la psicología criminológica, psicología del testimonio, etc. Existen al menos 11 tópicos de interés de la psicología jurídica: testificación, jurados, conducta legal y magistrados, disuasión y sentencia judicial, sistema penal, percepción social y justicia procesal, justicia juvenil, ley, orden legal y psicología, procedimientos judiciales, negociación en sistemas judiciales y conflicto civil y justicia (4).

Dentro de las prácticas que realiza el psicólogo en el ámbito forense, los elementos diferenciadores esenciales están relacionado con el contexto y el objeto. "La psicología forense es, pues, la aplicación y puesta en práctica de las investigaciones y estudios acerca del comportamiento humano que son expuestas ante el foro". (8, p. 5). La investigación psicológica forense sirve para argumentar frente a la audiencia elementos psicológicos de relevancia para este ámbito, quedando fuera otros objetivos (31). Se considera que la psicología forense es el área de desempeño profesional del psicólogo que aporta su conocimiento y experticia en los distintos ámbitos de administración de la justicia (4, 16, 32, 33).

Un segundo elemento diferenciador de la psicología forense es que la interacción entre el profesional y el usuario tiene matices peculiares, debido a la falta de voluntariedad del sujeto que se somete a evaluación psicológica. La persona se relaciona voluntariamente con el psicólogo forense lo realiza a partir de la solicitud de un operador de justicia. La víctima ha recibido el maltrato (físico, sexual, psicológico, patrimonial, verbal, laboral, etc.) en contra de su libre voluntad; mientras que el agresor es requerido para una evaluación no solicitada.

Los usuarios que se someten a una pericia psicológica pueden mostrarse apáticos y desinteresados en colaborar (5). Este es otro elemento diferenciador de la psicología forense. La propia finalidad de la pericia psicológica genera que existan intereses en la obtención de algún tipo de conclusiones que beneficie o perjudique a alguna de las partes en el conflicto. Aparece la simulación y con ella, la necesidad de valorar la veracidad del testimonio, ya sea por intereses motivados, o por características propias de los procesos cognitivos y mnémicos (34, 35). También puede influir en el testimonio el haber recibido algún tipo de asesoramiento o entrenamiento para enfrentar el proceso evaluativo (17, 36).

La duración del proceso y de las sesiones de contacto tienden a ser cortas y limitadas en tiempo. Existe una presión para emitir el informe pericial y presentarlo en la audiencia. El acceso a las personas de interés forense se encuentra limitado; los presuntos criminales no se encuentran en libertad y las presuntas víctimas pueden estar limitados de desplazarse o estar hospitalizadas. Es necesario evitar la victimización secundaria. El empleo del principio de la intervención mínima para evitar la revictimización de los sujetos que se someten a la investigación psicológica pericial no debe limitar el alcance del estudio, sino hacerlo más objetivo y preciso.

En el ámbito forense es habitual diagnosticar una simulación, en otras áreas de la psicología aplicada esto prácticamente no se realiza (34). Los argumentos expresados permiten reconocer qué diferencia a la psicología

forense de otras áreas de la psicología aplicada. Mientras la psicología se aplica para todos los seres humanos sin distinción, la psicología forense pertenece al área de la psicología que emerge al intentar estudiar un individuo que participa en un proceso legal. Su naturaleza, los participantes, la temporalidad, los intereses por los resultados, así como la veracidad del testimonio son elementos que diferencian la labor del profesional de la psicología forense.

La psicología forense en el concierto del conocimiento científico

La psicología forense no es una ciencia exacta, sino un área disciplinar dentro de la psicología aplicada; es un conocimiento fáctico. Por lo tanto, es importante la capacidad de verificar enunciados, proposiciones y hechos. Lösel ([37](#), p. 7) delimita la psicología forense como "la aplicación de las teorías psicológicas, métodos, y hallazgos a la administración de justicia". Gudjonsson y Haward especifican que la psicología forense es "una rama de la Psicología Aplicada que engloba la búsqueda, el análisis y la presentación de evidencia con fines judiciales" ([38](#), p. 1). Bartol y Bartol ([39](#), p. 3), señalan que "la Psicología Forense se refiere desde un punto de vista amplio a la producción y aplicación del conocimiento psicológico a los sistemas de justicia penal y civil".

Estos conceptos aportan elementos esenciales, pero no profundizan en el tipo de conocimiento que se genera ni las características metodológicas de estas aplicaciones. Son conceptos que se limitan a describir el ámbito de aplicación de la psicología forense, pero no establecen los criterios que pueden instaurar la validez de este conocimiento, su naturaleza de escasa posibilidad de replicar estudios y refutar criterios prácticos. Por ello, es necesario recurrir a un exhaustivo proceso epistemológico, donde la teoría, hipótesis, método, ética y refutación, juegan un papel determinante.

Se considera que el psicólogo forense es el experto que debe contestar las interrogantes relevantes planteadas por los administradores de justicia, formaliza una evaluación pericial sobre los elementos psicológicos que corresponden al sujeto objeto de pericia, siempre a través de una metodología científica ([32](#), [40](#)). Por tanto, obtiene información válida y fiable a partir de la solicitud de un operador de justicia, la investiga a la luz de conocimiento científico y comunica a la autoridad que realizó la demanda sobre las evidencias relevantes y las conclusiones del caso.

La psicología forense, como todo conocimiento fáctico, debe cumplir con principios de objetividad y racionalidad ([32](#), [38](#), [41](#), [42](#)). El primero se refiere a la condición ineludible de verificar la veracidad de la argumentación del hecho o fenómeno psicológico que se investiga. El segundo principio está relacionado con el empleo de la lógica para comprender y hacer comprensibles a otros de los hechos. Los supuestos asumidos por la psicología general sobre estos principios son aplicados a la psicología forense: la temporalidad del estudio, la veracidad de la información recibida, los errores y la validez de los instrumentos que se utilizan, la ética profesional, etc. Desde una perspectiva epistemológica, al aplicar estos principios se persigue el análisis de la veracidad en la explicación de los detonantes conductuales y sus implicaciones.

El principio de objetividad implica que se tome en cuenta los criterios científicos, morales y éticos, desde una perspectiva deontológica de la profesión. ([6](#), [43](#), [44](#)). Es necesario aplicar bases teóricas sólidas, aceptadas por la comunidad científica y revisada sistemáticamente; con posturas de buenas prácticas que favorezcan la teoría del caso para aportar justicia a la sociedad. El principio de racionalidad genera que las premisas y supuestos promuevan hipótesis, que al ser contrastadas o no, derivaran en conclusiones del caso.

La psicología forense es útil "para que el derecho comprenda la perspectiva psicológica del comportamiento de la persona así denominada. Es acá donde se da el encuentro entre estas dos disciplinas y se constituye como un encuentro de carácter interdisciplinario" ([6](#), p. 158). El rigor científico de la investigación psicológica forense no se circunscribe al caso concreto, sino a las dos instituciones: el contexto jurídico y de ordenamiento social y el contexto científico, de veracidad y ética.

Resulta necesario enfatizar en la aplicación de perspectivas interdisciplinarias novedosas en el marco de la psicología forense ([45](#)). "Cuando la psicología se convierte en una ciencia auxiliar, para establecer claridad y aportar sus conocimientos en el esclarecimiento de un hecho legal" ([6](#), p. 162). Esta postura reduce el amplio matiz de posibilidades que genera la relación entre psicología y normatividad; si se analiza desde un enfoque interdisciplinario ninguna ciencia se subordina, más que auxiliar es complementaria.

La psicología forense se apoya en las ciencias formales como la lógica y la estadística. Su empleo adecuado genera un ambiente de científicidad en la investigación forense. Se valida la obtención de información fáctica, construyendo conclusiones a partir de herramientas matemáticas y lógicas. La relación de las ciencias fácticas con las ciencias formales permite construir un entorno de confiabilidad y validez. El carácter científico, empírico, interdisciplinario e interprofesional de esta área de estudio resulta cardinal en su tarea de colaborar en la

construcción de un sistema legal que "explique y justifique racionalmente sus decisiones, un sistema en el que no se instrumente el saber científico, utilizándolo, ex post, como perversa coartada legitimadora o vacío ejercicio de predicción, sino que erija a aquel en garantía de acierto, de seguridad y de igualdad" (41, p. 15).

La teoría científica en la psicología forense

Las intervenciones de los psicólogos forenses son mayores en la rama del derecho penal, en detrimento de otras como el derecho civil, familiar, laboral, etc. (4, 46). El objetivo de la pericia indicado por los administradores de justicia forma parte del objeto de estudio de la psicología forense, como área del conocimiento de la psicología. La demanda pericial existe un vacío en el conocimiento que es necesario cubrir. Por tanto, surge al explicar las condiciones en que ocurrieron determinados hechos que afectaron derechos jurídicos y que requieren de la administración de justicia para repararlos, restaurarlos o cubrir la vulnerabilidad de alguna de los individuos implicados. Ese vacío solo se puede llenar con conocimiento científico validado sobre la realidad. Este conocimiento se integra a la teoría de caso que presenta una de las partes dentro de procesos legales y garantiza la justicia para las partes en litigio (27).

La teoría científica, a diferencia de otras formas de conocimiento, permite explicar y predecir los fenómenos dentro de una determinada área del saber. Funciona como una guía para el trabajo científico y emplea la lógica en sus argumentos; se enfoca esencialmente a la racionalidad. Genera modelos explicativos-predictivos sobre determinados hechos o fenómenos de la realidad. Como ocurre en las ciencias sociales y la psicología, normalmente existen varias teorías que explican el comportamiento, tanto del presunto criminal como de la supuesta víctima. La selección teórica adecuada fomenta la explicación del caso y la generación de hipótesis, contribuyendo a la selección pertinente de métodos y técnicas de investigación.

La psicología forense maximiza el empleo de la psicología clínica y la psicopatología por encima de la psicología evolutiva, educativa, social, etc. Esto genera una peculiar dinámica argumentativa, al establecer que la psicología forense se encuentra estrechamente vinculada a las ciencias de la salud y la epidemiología, sobre todo la psicología clínica y la psicopatología (9, 45, 47); esto debido a que debe tasar o medir el daño psicológico de la víctima o la responsabilidad en el caso del victimario, así como certificar en otros casos como la tenencia y porte de armas, licencia de conducción, etc.

El empleo adecuado de la teoría aporta a la generación de buenas hipótesis en primer lugar, y al contraste de los resultados empíricos obtenidos en la investigación metodológica (de campo) en segundo orden. Por tanto, la selección de los fundamentos teóricos por parte del psicólogo forense tiene una función orientadora y evaluadora. Si bien los hallazgos de la evaluación pericial son independientes, reconociendo la individualidad de cada caso, es importante recurrir a la teoría como forma de validar o contrastar estos hallazgos, comparar con perfiles y patrones, apreciar los factores de riesgo, vulnerabilidad y protectores, entre otros. El uso de la teoría en los informes periciales demuestra credibilidad en los resultados y experticia del perito psicólogo forense.

Para que la investigación y su sustento teórico sean reconocido por su calidad en los juzgados debe ser sometido al reconocimiento de la comunidad científica y al ejercicio de la contradictoriedad; si se supera este paso en la audiencia oral puede ser incluido como prueba pericial, si así lo reconocen los jueces. La teoría resulta consistente, actualizada y lógica para el caso que se aborda, evitando los vicios y sesgos que generen (como las conclusiones proféticas). Es necesario emplear un lenguaje especializado, pero no elitista, para explicar la investigación, todos deben comprender qué se está dice y cómo se fundamentan teórica y metodológicamente las conclusiones.

Importancia del método científico para la psicología forense

La aplicación del método científico (28, 43) es relevante para todas las áreas de la psicología; sin embargo, en la psicología forense su valor es esencial. La pericia psicológica es la evaluación sobre un tipo particular de conducta, una situación concreta, o las implicaciones de estas sobre los procesos y la salud mental que pretende aportar conocimiento psicológico que auxilie la toma de decisiones judiciales (36). Dicha evaluación requiere que la información obtenida y los datos brindados en el foro provengan de la aplicación del método científico reconocido dentro del conocimiento psicológico.

El derecho se interesa por un tipo específico de conducta (desviada, delictiva, trasgresora, etc.); la psicología forense pretende descubrir sus posibles elementos subjetivos que la constituyen; en cualquier caso, es importante resaltar la certeza y veracidad en el momento de analizar la conducta y sus determinantes. Otras ciencias forenses también aportan elementos descriptivos de la conducta, lo que permitirá, sobre todo, su tipificación. En el marco legal a partir de 1993 se aplica el conocido estándar de Daubert, aunque desde 1923 se utilizó el estándar de Frye para la admisibilidad de las pruebas científicas.

Según Vázquez-Rojas los cuatro criterios que diferencian el estándar Daubert (1993) del estándar Frye (1923) son ([11](#)):

1. Que la teoría o técnica haya sido comprobada. Al establecer que la distinción entre el conocimiento científico de otro tipo de conocimiento se encuentra en la aplicación del método científico, y la generación y contrastación de hipótesis.
2. Qué la teoría o técnica empleada haya sido publicada o sujeta a revisión por pares. Esta es una condición de buena ciencia reconocida en la comunidad científica.
3. Que sea conocido el margen de error de las técnicas aplicadas, así como la existencia y el cumplimiento de estándares durante su proceso de aplicación.
4. Que sea conocido el grado de aceptación de la teoría o técnica empleada, por parte de la comunidad científica relevante.

El método científico tiene que ser verificable y contrastable al ser presentado en un acto judicial. La metodología diversa y complementaria es parte del éxito en la labor científica del psicólogo forense ([48](#)). Para Echeburúa, Muñoz y Loynaz, ([21](#), p. 146) "el dictamen pericial debe integrar los datos obtenidos con métodos diversos (la entrevista y los test específicos), así como contrastarlos con fuentes de información múltiples (entrevistas a familiares o análisis de la documentación obrante en el expediente judicial)"

Dentro de las limitaciones en cuanto al uso del método científico en la psicología forense se encuentra su diferenciación metodológica de la psicología clínica. Unido a la insuficiencia en cuanto a los instrumentos propios dentro de la psicología forense, el uso necesario, aunque a veces indiscriminado, de instrumentos y clasificaciones propias de la psicología clínica, generan una situación muy limitada, desde el punto de vista metodológico, para la psicología forense. "La experiencia práctica en el ámbito forense demuestra las claras limitaciones de la evaluación clínica en este contexto: la alta deseabilidad social y los sesgos de respuesta basados en el contenido aparente de los ítems que conforman las pruebas clínicas". ([21](#), p. 150).

Estos criterios se convierten en un reto para la psicología forense al requerir el desarrollo metodológico propio, autónomo, alejado de las categorías de encuadre y diagnóstico psicopatológico, para evaluar el modo evolutivo y funcional al usuario incluido en el proceso judicial. ([47](#)). "El abordaje de la psicopatología en el ámbito forense debe ser descriptivo y funcional antes que categorial." ([21](#), p. 144). Además de este, existen otros elementos que deben llamar la atención dentro de la investigación desarrollada por el psicólogo forense. Es imprescindible la aplicación de las pruebas para determinar la existencia de fatiga, incompreensión de los ítems. Es necesario controlar es si el usuario ha sido sometido con anterioridad a pruebas psicométricas, ya sea en el ámbito forense o clínico, se debe evitar que se realicen nuevamente ([31](#)).

La perspectiva metodológica de la psicología forense reconoce la importancia de la validez, fiabilidad y replicabilidad -hasta donde sea posible- de los recursos investigativos empleados. El perito psicólogo utiliza la metodología derivada del método científico en lo referente al planteamiento y contrastación de hipótesis. Este conocimiento se inicia y trasciende los hechos, por tanto, se emplea una metodología adecuada para investigar los hechos. Se recurre a la psicometría, en cuanto necesita instrumentos que tengan validez, reconocimiento y determinación de su margen de error, como se requiere en el estándar de Daubert.

La selección de los métodos científicos debe estar justificada en principios éticos para el tratamiento de agresores y víctimas y el respeto de sus derechos humanos. Reconociendo la importancia de los estándares para la aceptación de la evidencia como prueba en los juzgados, es necesario que se explore el rol que juegan criterios de índole personal del perito, como son la credibilidad personal del perito, sus credenciales o cualificaciones profesionales, su acreditación por la institución competente, su credibilidad científica, su claridad expositiva, la ausencia de contradicciones, etc.

Importancia del planteamiento de hipótesis en la psicología forense

La declaración de hipótesis se encuentra estrechamente relacionada con la fundamentación teórica y el método científico; contribuye de manera sustancial a establecer el rigor científico de la investigación psicológica forense. En el marco normativo de las ciencias, las hipótesis son "supuestos o afirmaciones razonadas sobre la propiedad o algunas relaciones causales de algún fenómeno de los que parte el investigador para formular su problema de investigación por lo que no solo deben basarse en la regularidad de los hechos sino también en el conocimiento científico, de ahí la necesidad de remitirse a investigaciones previas para fundamentarlas". ([49](#), p. 245)

Las hipótesis guían la investigación científica, posibilitan la obtención de una mayor objetividad, minimizan el efecto de los sesgos del investigador, abren nuevas aristas de investigación y establecen pautas para seleccionar los métodos científicos adecuados. "...solución a los diversos problemas fácticos, en tanto significan instrumentos teóricos y metodológicos que guían y orientan al investigador en las etapas de proceso de investigación" (50, p. 135).

La hipótesis se elabora a partir de la información de tres fuentes: a) el pedido o solicitud pericial; b) la fundamentación teórica referente al caso; c) los hallazgos fácticos realizados por otros especialistas forenses. En primer lugar, la hipótesis tiene que pretender dar respuesta al pedido de actuación pericial, realizado por un administrador de justicia. "Las técnicas psicodiagnósticas servirán para probar o refutar las hipótesis que hayamos enunciado implícita o explícitamente ante un caso concreto." (29, p. 27)

Su principal función en el contexto psicológico forense es la de organizar el proceso metodológico y responder tentativamente a la demanda pericial. Deben ser expresadas como suposiciones o respuestas probabilísticas a la pregunta pericial, donde se estructuran determinadas categorías psicológicas que expliquen la conducta que enfrenta las partes en litigio. Las hipótesis son explicaciones tentativas de hechos, datos, problemas, fenómenos; enunciados verificables con un grado de generalidad suficiente.

La oportunidad de contrastar los resultados

La posibilidad de someter a contradicción oral los hallazgos de los peritajes se encuentra dentro de la mayoría de los sistemas judiciales. Este elemento genera una mayor oportunidad para la aplicación del rigor científico en el proceso investigativo. Es una forma de revisar por profesionales la actuación, la selección metodológica, la fundamentación teórica, el enunciado de hipótesis y la certeza de las conclusiones en una investigación que desarrolle un psicólogo forense.

Es "una oportunidad para matizar, corregir u ofrecer información concurrente o contradictoria con las conclusiones del informe elaborado. Es la ocasión privilegiada para que las personas, Jueces o jurado, que van a tomar decisiones muy importantes sobre la vida de otras personas lo hagan con la máxima eficacia y asesoramiento" (29, p. 14). El informe pericial está sujeto al principio jurídico de contradicción, lo cual implica que durante todo el proceso legal puede ser sometido a examen, análisis, crítica de las partes judiciales hasta llegar a la realización de una investigación metapericial.

El informe psicológico forense es, ante todo, un informe científico. Toda investigación científica tiene alcances y limitaciones. Es importante demostrar la consistencia de los informes periciales de los psicólogos forenses. Toda producción científica, como lo es el informe de la actividad investigativa del psicólogo forense, debe ser sometida a réplica.

No deben existir peritajes blindados, al contrario, todos tienen que someterse a la contradicción y el debate. "Lo importante no es que los dictámenes brinden diagnósticos o conclusiones idénticos o disímiles, sino el sustento metodológico y científico que imprima cada forense; con un añadido: la forma correcta de argumentar y defender ante el auditorio sus impresiones clínicas y fundamentos metodológicos" (8, p. 15). Por lo tanto, este componente contradictorio debe realizarse desde la perspectiva científica, de argumentación y reflexión, generando mayor objetividad a los resultados del peritaje presentado en la audiencia.

La ética en la labor del psicólogo forense

El pilar fundamental de la labor del psicólogo forense se encuentra en el cumplimiento ético de su práctica. La actividad pericial debe estar vinculada a la mejor manera de realizar la labor, respetando los criterios científicos y contribuyendo a la dignidad humana. Las presiones a las que se somete el psicólogo forense por las partes interesadas en un proceso legal generan que las convicciones y valores profesionales asuman un rol regulador de su práctica, comprometida con la verdad jurídica, el esclarecimiento de los hechos, la justicia restaurativa y la beneficencia (7, 12).

Las situaciones en las que un psicólogo forense puede ser cuestionado por falta de ética, de manera voluntaria, son aquellas en las que ha faltado al cumplimiento del encargo pericial con neutralidad y objetividad, escasa preparación y dominio de la actividad, recibido pagos indebidos para beneficiar a alguna de las partes, genera revictimización, falta al secreto profesional y la confidencialidad, arriba a conclusiones sin haber investigado lo suficiente, no entrega toda la información sobre el alcance y limitaciones de su estudio. De manera involuntaria, pueden presentarse con conflictos de deberes: entre la confidencialidad y el deber de denunciar. Estos conflictos de deberes deben ser resueltos a través del principio del interés preponderante, a partir del análisis y la interpretación del perito; las decisiones prudentes y responsables afectarán en menor medida la dignidad y el bienestar humano. (51). Estos deberes plantean las prácticas esperadas, deseables y reconocidas por la sociedad. Las implicaciones están relacionadas con la pérdida de prestigio y reconocimiento social, sanciones

administrativas y limitación temporal o total de ejercer la profesión, sanciones penales según el tipo de delito tipificado. Lo más significativo es la pérdida de prestigio por la violación del código deontológico de la profesión (8).

Conclusiones

El cauce o camino epistemológico de la Psicología Forense es aquel que permite comprender, analizar y argumentar la diversidad conductual de los sujetos de interés legal. Comparte el valor significativo por la veracidad, validez y fiabilidad de todos los participantes en el proceso que realiza el profesional de la psicología: víctima, imputado, testigos, otros peritos, partes del proceso legal y el propio responsable de administrar la justicia.

Los elementos epistemológicos identificados en el presente artículo tienen relevancia para el desarrollo de la psicología forense en el contexto jurídico. Para el esclarecimiento de los hechos de interés legal resulta

de inestimable valor poder evaluar el estado psíquico de las personas y su relación con el evento que se investiga. Tanto en el ámbito penal, como en el administrativo, civil o familiar, el conocimiento de la ciencia psicológica contribuye a la aplicación de la justicia restaurativa.

Se aprecia la necesidad de superar pequeños estancos o parcelas en el trabajo del psicólogo forense; su labor no puede estar limitada al resultado de una evaluación, sino a la comprensión y argumentación de las determinantes subjetivas e intersubjetivas presentes en una conducta delictiva y/o victimal que permita esclarecer los hechos, establecer imputabilidad y tasar el daño psicológico.

La aplicación y desarrollo de la psicología forense es una necesidad de la sociedad respetuosa de los derechos humanos y ordenada por normas jurídicas. Por ello, el trabajo desde las teorías aceptadas por la comunidad profesional, el empleo de la metodología de la investigación, el diseño adecuado de hipótesis, la posibilidad de debatir los hallazgos de las evaluaciones psicológicas y la ética profesional contribuyen a elevar la objetividad de la investigación que realiza el psicólogo forense.

Para que los hallazgos obtenidos a través de la evaluación psicológica pericial sean tomadas en cuenta como prueba científica o periciales (según el sistema jurídico de cada país) depende de la rigurosidad, objetividad y neutralidad con que hayan sido obtenidos. La aplicación del estándar Daubert dentro de los procesos judiciales exige un nivel científico superior de las evidencias. La aplicación del cauce epistémico contribuye a este objetivo imprescindible si se pretende obtener una verdadera justicia restaurativa.

REFERENCIAS

1. Hernández, G. Los derechos humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica. *Divers.: Perspect. Psicol.* (Internet). 2010 (Consultado 22 Ene 2022); 6(2): 415-28. Disponible en: <https://bit.ly/3wWjafK> [[Links](#)]
2. Alcoceba, JM. Los estándares de científicidad como criterio de admisibilidad de la prueba científica. *Rev. Bras. Dir. Proc. Penal* (Internet). 2018 (Consultado 22 Ene 2022); 4(1): 215-42. Disponible en: <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v4i1.120> [[Links](#)]
3. Amaya, S. *Epistemología y Psicología Forense. Guía práctica para psicólogos y abogados*. Bogotá: Manual Moderno; 2019. [[Links](#)]
4. Garzón, A. *Psicología y justicia*. Madrid: Prolibro; 1990. [[Links](#)]
5. Arce R., Fariña F, & Novo M. *Psicología Jurídica* (Internet). Santiago de Compostela: Universidad Santiago de Compostela; 2005 (Consultado 22 Ene 2022). Disponible en: <https://bit.ly/3ON0kj7> [[Links](#)]
6. Sánchez YA y Díaz F. Epistemología de la psicología en el contexto jurídico. Encuentros y desencuentros desde la perspectiva del derecho y la psicología. En Andrade, J A, compilador. *Epistemología de la Psicología. Reflexiones desde tres enfoques contemporáneos*. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina; 2020. p. 153-68. [[Links](#)]
7. Hernández G. *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá: Manual Moderno ; 2011. [[Links](#)]
8. García E, Robles JI, y González-Trijueque D. *Psicología Jurídica en México*. En García E, director. *Fundamento de Psicología Jurídica y Forense*. London: Oxford University Press; 2016. p. 3-26. [[Links](#)]

9. Díaz JL. Conocimiento médico y epistemología clínica. *Salud Mental* (Internet). 2016 (Consultado 22 Ene 2022); 39(5): 275-80. Disponible en: <https://bit.ly/3zlYyzZ> [[Links](#)]
10. Burón J. *Psicología médico-forense, la investigación del delito*. Bilbao: Editorial Desclée; 2003. [[Links](#)]
11. Vázquez-Rojas C. Sobre la cientificidad de la prueba científica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica* (Internet). 2014 (Consultado 22 Ene 2022); 24(1): 65-73. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.09.001> [[Links](#)]
12. Tapias A, y Hernández G. *Psicología Jurídica, una aproximación conceptual*. En Hernández G. *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Bogotá: Manual Moderno; 2011. [[Links](#)]
13. Poythress N, Otto RK, Darkes J, & Starr L. APA's expert panel in the Congressional review of the USS Iowa incident. *Am Psychol* (Internet). 1993 (Consultado 22 Ene 2022); 48(1): 8-15. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0003-066X.48.1.8> [[Links](#)]
14. Capponi R. *Psicopatología y Semiología Psiquiátrica* (Internet). Santiago de Chile: Editorial Universitaria; 1998 (Consultado 22 Ene 2022). Disponible en: <https://bit.ly/3opl5FP> [[Links](#)]
15. Arce R, y Fariña F. Propuesta de un protocolo valido y fiable para la evaluación psicológico-forense de la imputabilidad (Internet). En Arce R, Fariña F, Alfaro V, Civera C y Tortosa F, editores. *Psicología Jurídica. Evaluación e intervención*. Valencia: Diputació de València; 2007 (Consultado 22 Ene 2022). p. 59-65. Disponible en: <https://bit.ly/3yVf1LG> [[Links](#)]
16. Manzanero A. *Psicología forense: definición y técnicas*. En Collado J, coordinador. *Teoría y práctica de la investigación criminal*. Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellao, UNED; 2009. p. 313-39. [[Links](#)]
17. Arce R. Análisis de contenido de las declaraciones de testigos: evaluación de la validez científica y judicial de la hipótesis y la prueba forense. *Acción Psicológica* (Internet). 2017 (Consultado 22 Ene 2022); 14(2): 171-90. Disponible en: <https://bit.ly/3okF1JN> [[Links](#)]
18. Esbec E, y Gómez-Jarabo G. *Psicología Forense y Tratamiento Jurídico Legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer; 2000. [[Links](#)]
19. Pivovarova E, Rosenfeld B, Dole T, Green D, y Zapf, P. Are measures of cognitive effort and motivation useful in differentiating feigned from genuine psychiatric symptoms? *International Journal of Forensic Mental Health* (Internet). 2009 (Consultado 25 Mar 2022); 8(4): 271-8. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/14999011003635514> [[Links](#)]
20. Rosenfeld B, Green D, Pivovarova E, Dole T, y Zapf P. What to do with contradictory data? Approaches to the integration of multiple malingering measures. *International Journal of Forensic Mental Health* (Internet). 2010 (Consultado 5 Feb 2022); 9: 63-73. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/14999013.2010.499559> [[Links](#)]
21. Echeburúa E, Muñoz JM, y Loinaz I. La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology* (Internet). 2011 (Consultado 25 Mar 2022); 11(1):141-59. Disponible en: <https://bit.ly/3yVjmhN> [[Links](#)]
22. Hernández R, Fernández C, y Baptista MP. *Metodología de la Investigación* (Internet). 6 Edición. México D.F.: McGrawHill Education; 2014 (Consultado 15 Mar 2022). Disponible en: <https://bit.ly/3GHmD69> [[Links](#)]
23. Muntané-Relat J. Introducción a la investigación básica. *RAPD ONLINE* (Internet). 2010 (Consultado 5 Mar 2022), 33(3): 221-7. Disponible en: <https://bit.ly/3wW8oGi> [[Links](#)]
24. Saúl LA, López-González M A, Moreno-Pulido A, Feixas G, Corbella S, & Compañía V. Bibliometric review of the Repertory Grid Technique: 1998-2007. *Journal of Constructivist Psychology* (Internet). 2012 (Consultado 12 Mar 2022), 25(2): 112-31. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10720537.2012.651065> [[Links](#)]
25. Sánchez-Meca J, Marín-Martínez F, y López-López JA. Meta-análisis e Intervención Psicosocial Basada en la Evidencia. *Psychosocial Intervention* (Internet). 2011 (Consultado 25 Mar 2022); 20(1): 95-107. Disponible en: <https://bit.ly/390fbXz> [[Links](#)]
26. Alston W. *Epistemic justification: essays in the theory of knowledge*. New York: Cornell University Press; 1989. [[Links](#)]
27. Aguirre-Roldán JO, y Pabón-Mantilla A P. *Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología*. Entramado (Internet). 2020 (Consultado 13 Mar 2022);

- 16(2): 186-201. Disponible en: <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6576> [[Links](#)]
28. Morin E. El Método V. La humanidad de la humanidad. Madrid: Editorial Cátedra; 2003. [[Links](#)]
29. Vázquez-Mezquita B, y Catalán, MJ. Casos prácticos en Psicología Forense. Madrid: Editorial EOS; 2008. [[Links](#)]
30. Echeburúa E, y Subijana IJ. Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. International Journal of Clinical and Health Psychology. 2008; 8: 733-49. [[Links](#)]
31. Ackerman M. Essentials of forensic psychological assessment. 2a. ed. London: John Wiley & Sons; 2010. [[Links](#)]
32. Urra J. Tratado de Psicología Forense. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores, S.A.; 2002. [[Links](#)]
33. Aristizábal E, y Amar J. Psicología forense: estudio de la mente criminal. Bogotá: Universidad del Norte; 2010. [[Links](#)]
34. Rogers R. Clinical assessment of malingering and deception. Nueva York: Guilford Press; 1997. [[Links](#)]
35. Köhnken G, Manzanero A, y Scott T. Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. Anuario de Psicología Jurídica (Internet). 2015 (Consultado 13 Ene 2022); 25(1): 13-19. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.01.004> [[Links](#)]
36. Tapias A. Psicología Forense. Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur. Bogotá: Ediciones de la U; 2017. [[Links](#)]
37. Lösel F, Bender D, y Bliesener T. Psychology and law. International perspectives. Berlín: Walter de Gruyter; 1992. [[Links](#)]
38. Gudjonsson G, y Haward L. Forensic psychology: A guide to practice. Londres: Routledge; 1998. [[Links](#)]
39. Bartol C, y Bartol A. History of forensic psychology. En Hess A, y Weiner I, editores. The handbook of forensic psychology Nueva York: John Wiley and Sons; 1999, p. 3-47. [[Links](#)]
40. Barboni L, & Bonilla N. Evaluación psicológica en el ámbito forense: la libertad anticipada en el contexto uruguayo. Ciencias Psicológicas (Internet). 2018 (Consultado 03 Ene 2022);12(2): 285-292. Disponible en: <https://doi.org/10.22235/cp.v12i2.1692> [[Links](#)]
41. García-Pablos A. Prólogo. En Esbec E, Gómez-Jarabo G, y Nevado C, editors. Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad. Madrid: Edisofer ; 2000, p. 3-8. [[Links](#)]
42. Echeburúa E, Amor PJ, Loinaz I, y Corral P. Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la pareja -Revisada- (EPV-R). Psicothema. 2010, 22: 1054-60. [[Links](#)]
43. Bunge M. La ciencia, su método y su filosofía. Buenos Aires: Siglo XX; 1988. [[Links](#)]
44. Varela O, Álvarez H, & Sarmiento A. Psicología forense. Buenos Aires: Lexis Nexis; 2002. [[Links](#)]
45. Jaramillo JC, Escobar A, y Sandoval C. Aproximaciones a una clínica psicológica y su método, fundamentada en la epistemología compleja y adecuada a contextos postmodernos. Revista CES Psicología (Internet). 2015 (Consultado 30 Ene 2022); 8(1): 134-54. Disponible en: <https://bit.ly/3ua6jGf> [[Links](#)]
46. Buela-Casal G. Método y procedimiento de la evaluación psicológica forense para un peritaje psicológico forense en el proceso penal. En Sierra JC, Jiménez EM. y Buela-Casal G, editors. Psicología forense: manual de técnicas y aplicaciones. Madrid: Biblioteca Nueva; 2006, p. 131-47 [[Links](#)]
47. Delgado S, Miguel L, y Bandrés F. Medicina Legal. Libro de Casos I. Psiquiatría Forense y Drogodependencias. Madrid: ADEMÁS Comunicación; 2006. [[Links](#)]
48. Archer R. Forensic uses of clinical assessment instruments. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates; 2006. [[Links](#)]
49. Tunal-Santiago G. Protocolizando la investigación científica. Investigación y Postgrado. 2022; 37(1): 235-55. [[Links](#)]

50. Espinoza EE. Las hipótesis en la investigación. Mendei Revista Pedagógica (Internet). 2018 (Consultado 30 Ene 2022); 16(1): 122-139. Disponible en: <https://bit.ly/3xUPmjY> [[Links](#)]


51. Echeburúa E. El secreto profesional en la práctica de la psicología clínica y forense: alcances y límites de la confidencialidad. Análisis y Modificación de Conducta (Internet). 2002 (Consultado 30 Ene 2022); 28(120): 485-501. Disponible en: <https://bit.ly/3zeB2p4> [[Links](#)]

¹Fuente: DeCS (Descriptores en Ciencias de la Salud)

²Source: MeSH (Medical Subject Headings)

Recibido: 23 de Julio de 2022; Aprobado: 25 de Agosto de 2022

Correspondencia: Dr. Armenio Pérez Martínez email: aperezm@ulvr.edu.ec

 [Creative Commons License](#) Este es un artículo publicado en acceso abierto bajo una licencia Creative Commons

**Apdo. 187-3007 San Joaquín de Flores , Heredia Costa Rica, San Joaquin de Flores, Heredia, CR, 187-3007,
2277-4128**

 e-Mail

cabarca@racsa.co.cr